

PROCESO Nº 12/03/2007  
ENTRADA Nº 2007/0015

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CONSORCIOS "ALCALÁ DE HENARES: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", URBANÍSTICO "LA GARENA" Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, RELATIVO A LAS CONDICIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DENOMINADA "MANZANA DE LOS CUARTELES" EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES.**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, a 21 de febrero de 2007

**REUNIDOS:**

En presencia de la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid.

M De una parte, el Excmo. Sr. D. Bartolomé González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, conforme a las atribuciones conferidas de forma expresa por los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación del Consorcio "Alcalá de Henares: Patrimonio de la Humanidad", conforme al artículo 11.1 de los Estatutos de dicho Consorcio.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Mariano Zabía Lasala,

Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación del Consorcio Urbanístico "La Garena", de Alcalá de Henares (Madrid) conforme lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos de dicho Consorcio.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Virgilio Zapatero Gómez, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, en su condición de Rector Magnífico, facultado para este acto en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Los intervinientes se reconocen capacidad suficiente para obligarse mutuamente y a tal efecto:

### EXPONEN:

**Primero.-** Que el espacio de los cuarteles ubicados en la denominada "Manzana de los Cuarteles"; dada su ubicación junto al recinto universitario originario de la ciudad de Alcalá de Henares, requiere de una puesta en valor para servicios universitarios y de interés general que redunden en beneficio de la comunidad universitaria, de la cultura y de la ciudad de Alcalá de Henares en su conjunto.

**Segundo.-** La Universidad de Alcalá, tanto en su condición de Universidad pública radicada en la ciudad como en su condición de miembro integrante del Consorcio "Alcalá de Henares: Patrimonio de la Humanidad" considerando que la rehabilitación de los cuarteles, su puesta en uso para la

comunidad universitaria, así como el disfrute de los espacios libres redundantes de las operaciones de reforma interior derivadas de la rehabilitación para los ciudadanos de Alcalá de Henares, tienen especial interés para el desarrollo de su función académica y de extensión universitaria, así como para la integración de dichos espacios en el conjunto del espacio histórico en que se ubican, propuso a dicho Consorcio que se incluyeran dichas operaciones previstas en el presente convenio.

**Tercero.-** En consecuencia la Universidad de Alcalá concretó como superficies sobre las que se había de llevar a cabo la promoción de la rehabilitación de los espacios libres y jardines, así como los edificios que se encuentran dentro de los terrenos ubicados en la denominada "Manzana de los Cuarteles" incorporada en el Casco Histórico de la ciudad, según se señala en el anexo I del presente convenio con el plano en él representado. A tal efecto, definió el ámbito objeto de las actuaciones rehabilitadoras que comprendía una superficie total aproximada de 44.702 metros cuadrados, constituida por los siguientes espacios:


- a) El solar y edificios del antiguo Cuartel del Príncipe que alcanza una extensión de 24.016 metros cuadrados.
- b) El solar y edificios del Cuartel de Lepanto, con una superficie de 7.799 metros cuadrados.
- c) El antiguo Asilo de San Bernardino con 12.346 metros cuadrados.
- d) El resto de la parcela, que en su momento fue destinada a residencia de oficiales, con un ámbito de 541 metros cuadrados.



Toda dicha superficie tiene en la actualidad un carácter, según el PGOU, de uso institucional aislado y

quedará sometida a las actuaciones que se contengan en el Convenio Urbanístico a suscribir en el plazo más breve posible entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad de Alcalá.

**Cuarto.-** El Consorcio “Alcalá de Henares, Patrimonio de la Humanidad” y en concreto las representaciones de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la ciudad en el mismo, coinciden en la importancia de proceder a una rehabilitación de los cuarteles y su integración en el entorno histórico que le rodea procediendo a una puesta en valor con carácter cultural de servicio a la Universidad y a la ciudad de Alcalá de Henares en general.

**Quinto.-** Finalmente, el Consorcio Urbanístico “La Garena” de Alcalá de Henares (Madrid), considerando la voluntad de la Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, expresada en el seno de su Consejo de Administración, en el que constataron el interés público de la preservación y rehabilitación del casco histórico de la ciudad de Alcalá en los términos consignados en la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y, en especial, la conveniencia de que por dicho Consorcio se contribuyera económicamente a dicha operación de rehabilitación de edificaciones e instalaciones en el casco histórico de la ciudad de Alcalá de Henares, así lo acordó.

 En virtud de las voluntades anteriormente expuestas las partes vienen a suscribir el presente convenio de colaboración para la ejecución de obras de rehabilitación con los destinos especificados en las determinaciones que posteriormente se señalan, que se regirá por las siguientes:



## ESTIPULACIONES:

### I

La Universidad de Alcalá se compromete a:

- 1) La realización de obras de rehabilitación destinadas a la construcción de una gran biblioteca universitaria, y de una zona destinada a museos, que se ubicarán en las parcelas descritas en el anterior apartado expositivo 3, en los términos recogidos por los proyectos de obras que elaborará y aprobará la propia Universidad de Alcalá y que, a los efectos de las figuras de planeamiento y de las licencias exigibles, deberán ser expresamente aprobados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en los términos previstos por las legislaciones urbanística y de régimen local de aplicación.
- 2) Que el contenido específico de las obras, así como la ubicación y características de las dos instalaciones referidas (gran biblioteca y museos), que son objeto del presente convenio, y en su caso, de las modificaciones o concreciones de usos, en los términos del planeamiento vigente, y de conformidad a las estipulaciones contenidas por las leyes 9/2001 de 17 de julio, del suelo y 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y demás legislación de aplicación, se tramitará mediante los correspondientes proyectos ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a los efectos previstos en el apartado 1 anterior.
- 3) Que, sin perjuicio para el uso preferente por parte de la comunidad universitaria de las referidas instalaciones, compatibilizará dicho uso con el de la ciudadanía en general, para coordinar los museos con

la red general de oferta cultural que desarrolla el Consorcio "Alcalá de Henares: Patrimonio de la Humanidad".

## II

El Consorcio Urbanístico "La Garena" de Alcalá de Henares (Madrid) se compromete a entregar la cantidad de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 €) al Consorcio "Alcalá de Henares: Patrimonio de la Humanidad", para su destino por este último al pago de la ejecución de las obras previstas en la anterior estipulación primera.

La referida cantidad estará a disposición del objeto del presente convenio durante un periodo máximo de tres años a contar desde el día 25 de enero de 2007. Transcurrido dicho periodo, la cantidad que no se hubiera entregado a la Universidad de Alcalá por el Consorcio "Alcalá de Henares: Patrimonio de la Humanidad" será retornada por éste al Consorcio Urbanístico "La Garena" de Alcalá de Henares (Madrid).

## III

M El Consorcio "Alcalá de Henares: Patrimonio de la Humanidad" se compromete por su parte a ingresar en la Universidad de Alcalá los importes de las obras que, efectivamente, se ejecuten por la misma con destino a la ejecución de las obras previstas en la anterior estipulación primera, previa la justificación por la citada Universidad a dicho Consorcio de la obra ejecutada, que se acreditará entre otros documentos con las correspondientes Certificaciones de obra, conforme a los requisitos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

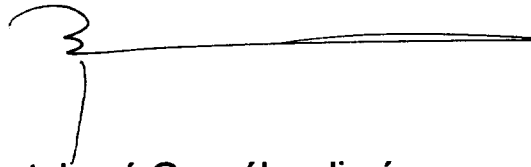
## IV

Para cualquier cuestión y litigio que pudieran suscitarse en la interpretación y la ejecución del presente convenio, las partes con renuncia expresa a sus fueros se someten a los Tribunales competentes de la jurisdicción Contencioso Administrativa sitos en la ciudad de Madrid.

Y en prueba de aceptación y conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo.: Esperanza Aguirre y Gil de Biedma Presidenta de la Comunidad de Madrid



Fdo.: Bartolomé González Jiménez  
Por el Consorcio "Alcalá de Henares,  
Patrimonio de la Humanidad"



Fdo.: Mariano Zabía Lasala  
Por el Consorcio Urbanístico "La Garena"



Fdo.: Virgilio Zapatero Gómez  
Rector de la Universidad de Alcalá